

CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023
(Cifras en millones de pesos)

GRADOS DE RIESGO	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS					
	IMPORTE CARTERA CREDITICIA	CARTERA COMERCIAL	CARTERA DE CONSUMO		CARTERA HIPOTECARIA	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
			NO REVOLVENTE	TARJETAS DE CRÉDITO Y OTROS CRÉDITOS REVOLVENTES		
EXCEPTUADA	-					
CALIFICADA	304,711					
A-1	\$ 287,193	\$ 1,262	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,262
A-2	4,022	48	0	0	0	48
B-1	3,329	55	0	0	0	55
B-2	627	15	0	0	0	15
B-3	4,316	214	0	0	0	214
C-1	91	8	0	0	0	8
C-2	7	0	0	0	0	0
D	1,004	263	0	0	1	264
E	4,122	4,119	4	0	0	4,123
TOTAL	\$ 304,711	\$ 5,984	\$ 4	\$ 0	\$ 1	\$ 5,989
menos						
RESERVAS CONSTITUIDAS						\$ 18,127
EXCESO /(INSUFICIENCIA)						\$ 2,960
ESTIMACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE LÍNEAS						\$ 9,178

NOTAS.

- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 30 de septiembre 2023
- La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Capítulo V del Título Segundo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, pudiendo calificarse por metodologías internas autorizadas por la propia Comisión.
La institución de crédito utiliza una metodología general.
Las instituciones de crédito utilizan los grados de riesgos A-1; A-2; B-1; B-2; B-3; C-1; C-2; D y E, para efectos de agrupar las reservas preventivas de acuerdo con el tipo de cartera y el porcentaje que las reservas representan del saldo insoluto del crédito, que se establecen en la sección Quinta "De la constitución de reservas y su clasificación por grado de riesgo", contenida en el Capítulo V del Título Segundo de las citadas disposiciones.
- El exceso en las reservas preventivas constituidas se explica por lo siguiente:
 - Reservas adicionales para cubrir acreditados calificados como cartera emproblemada y vencida.